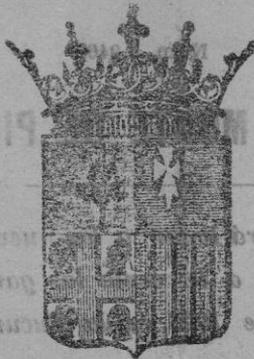


PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETÍN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETÍN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETÍN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta **BOLETÍN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 octubre 1927).

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer, con carácter general por lo que a los contratos de ferrocarriles se refiere:

1.º Que cuando se tengan disponibles los terrenos que se hayan de ocupar con algún tramo de ferrocarril que, por su longitud y circunstancias se preste a organización de los trabajos en relación con las condiciones del proyecto, y hecho su replanteo definitivo, resulte de conformidad en lo esencial o se aprueben por la Superioridad las variaciones que resulten, la Jefatura encargada del servicio ordenará al contratista la ejecución de los trabajos sucesivamente, en los tramos que se encuentren en dichas condiciones.

2.º Que para los plazos de principio de las obras en cada tramo y de terminación de las mismas, se tomará como fecha inicial la en que se dé la orden de comenzarlos, a la que se acompañarán los planos del replanteo definitivo parcial correspondiente, y el pla-

zo de ejecución de cada tramo será el mismo que en el contrato esté estipulado para la línea o trayecto parcial de la misma a que corresponda, en la descomposición que para tales efectos se haya hecho en el contrato como consecuencia del pliego de condiciones particulares de la contrata o de la proposición adoptada; y

3.º Se certificará y abonará al contratista mensualmente la obra que le resulte, según la correspondiente relación valorada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1927.—El Director general, *A. Faquín*.

Señor Presidente del Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

(Gaceta 12 octubre 1927).

Nm. 6.195.

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

Zaragoza, 26 de octubre de 1927.—El Jefe de Estadística, *Luis García Pordomingo*.

Núm. 5.946.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 454 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 1 de noviembre de 1927, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas efectuados hasta el 30 de junio de 1926, en la Sucursal, situada en la calle de las Armas número 30.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.
214145	Una sábana, dos almohadones y una toalla	6	214364	Una sábana, una falda y un manto de luto	1
214151	Una sábana, unos calzoncillos y un pantalón de algodón	14	214365	Una mantilla negra	1
214162	Una sábana y una falda de algodón ...	9	214366	Una manta de algodón y un crucifijo ..	1
214178	Una sábana de hilo y otra de algodón ...	12	214367	Una sábana y una almohada de hilo	1
214194	Una sábana y dos servilletas de algodón.	6	214369	Tres manteles, once servilletas y doce servilletas para refresco	3
214196	Una toalla, dos almohadas, un retal blanco, un corte de vestido y forro ..	12	214379	Una cubierta de algodón	1
214202	Cuatro sábanas de hilo y una cubierta de algodón	47	214385	Una sábana y un almohadón de hilo (en corte)	12
214205	Una camiseta, un pantalón de señora, una toalla, un almohadón, dos retales de lana y una toquilla	24	214386	Una camisa, un pantalón de señora, dos toallas y una sortija	1
214208	Una sábana, una almohada y una toalla de algodón	7	214391	Dos camisas, dos camisetas, dos calzoncillos, tres toallas de algodón, una americana y un chaleco de lana	3
214211	Cinco toallas y una mantilla negra	24	214392	Tres sábanas de hilo	3
214261	Una sábana, un mantel, nueve servilletas, cuatro toallas, dos almohadas y dos mantones de crespón	35	214400	Tres sábanas de algodón	1
214266	Una capa de paño	12	214410	Un reloj de pared	1
214268	Un tapabocas de lana	9	214411	Una sábana de hilo	1
214272	Una sábana y una funda	12	214417	Dos camisas, un pantalón, una toalla, una servilleta y una chambre	1
214273	Una sábana de hilo	10	214418	Una americana, un pantalón y seis camisetas de algodón	1
214276	Un vestido de señora	12	214419	Seis metros de tela blanca	15
214277	Un vestido de señora	12	214420	Dos sábanas, un mantel, doce servilletas, un pañuelo de crespón negro y un velo	18
214278	Una mantilla negra	12	214421	Una sábana, tres fundas, un mantel y un cubrepíes	15
214281	Dos sábanas y dos manteles de hilo y seis toallas de algodón	35	214422	Una sábana, una almohada y una cubierta de algodón	1
214282	Un corte de traje y un corte de abrigo ..	18	214423	Una sábana y un almohadón de hilo ..	1
214283	Un corte de traje de lana	10	214433	Veinte metros de tela blanca	18
214288	Una camisa, un pantalón y tres toallas ...	12	214435	Una sábana, dos almohadones, un mantel, una cubierta, dos toallas, un pantalón, dos retales de algodón y dos de lana	35
214291	Una cubierta de algodón	10	214436	Una sábana, una camiseta, una enagua, un pantalón, dos camisas, un almohadón y un paño	7
214297	Tres sábanas y una manta de algodón ..	18	214442	Una sábana y un refajo	7
214298	Dos sábanas y una cubierta de algodón.	18	214444	Una sábana de algodón	7
214299	Una manta, dos refajos y dos pantalones de algodón	12	214447	Cuatro metros de tela azul	9
214300	Dos mantas de algodón	7	214448	Dos portiers de yute	9
214301	Tres sábanas de algodón	18	214452	Cinco enaguas, cuatro chambras y tres camisetas de señora	24
214302	Tres sábanas de algodón	18	214455	Dos sábanas de hilo	10
214310	Un corsé de goma	24	214456	Dos sábanas de hilo	10
214327	Dos sábanas y una cubierta de algodón ..	29	214465	Una máquina de coser "Singer"	24
214330	Una sábana de hilo	9	214473	Una manta de lana	24
214358	Dos sábanas, un almohadón, un mantel y dos toallas de algodón	18	214488	Dos metros tela de hilo y cuatro de in-	
214359	Una cubierta de algodón	10			
214360	Dos refajos, dos pantalones y una camiseta de algodón	16			
214361	Una cubierta de algodón	10			
214362	Una plancha eléctrica	18			
214363	Una cubierta de algodón	10			

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas.
	glesón	14	215002	Una sábana y unas enaguas de algodón .	9
214489	Una cubierta de algodón y una toalla ...	24	215009	Una manta de lana	10
214496	Una sábana de algodón	7	215023	Dos sábanas, dos almohadones de hilo, dos trajes interiores y camisa	24
214497	Doce metros de sedalina y nueve de color plata	14	215031	Una manta de algodón	4
214500	Un mantel de hilo	13	215049	Dos sábanas de algodón y un traje de lana	35
214501	Dos sábanas y un mantel de algodón .	12			
214503	Un corte de traje de lana	10	215050	Cinco sábanas, tres almohadones, unos calzoncillos y una cubierta	41
214504	Un retal de panilla	10			
214509	Una sábana de hilo	7	215075	Tres trajes interiores	35
214510	Una sábana de hilo	10	215077	Un corte de abrigo de lana	24
214512	Una sábana de algodón	7	215078	Dos trajes interiores	24
214513	Una sábana de algodón	7	215079	Un corte de traje de lana y una pluma .	29
214515	Una sábana de hilo	12	215095	Un corte de traje, una falda y un vestido de seda	24
214516	Una sábana de hilo	12			
214517	Una cubierta de algodón	18	215112	Cuatro sábanas, dos almohadones de hilo y un corte de traje	41
214518	Una sábana de hilo	7			
214522	Una cubierta de algodón	11	215113	Un traje de punto y tres toallas de algodón	10
214523	Dos sábanas de algodón	12			
214533	Dos sábanas, dos camisas y una cubierta de algodón	24	215114	Una sábana, seis metros de tela de hilo, un tapete, dos sortijas y un bolso ...	52
214538	Una cubierta, una almohada, dos toallas y tres pañuelos seda	17	215115	Un mantel, seis servilletas, dos toallas y tres almohadas	12
214552	Una sábana de algodón y un corte de vestido	12	215116	Dos sábanas de algodón	12
214564	Dos sábanas de algodón	11	215126	Tres cortinones de yute y un pañuelo de seda	29
214578	Dos sábanas en corte	18	215132	Tres sábanas de hilo, unas enaguas y un chaleco	21
214594	Una sábana y unos calzoncillos	3			
214607	Una sábana, una toalla de algodón y una sortija	12	215148	Una sábana, un almohadón, dos pantalones de señora, una toalla, una cubierta de algodón y un matiné	21
214618	Una cubierta de algodón	12			
214650	Tres metros de raso	7	215170	Una camisa y dos toallas de hilo	10
214711	Tres sábanas de algodón	18	215171	Un corte de traje de lana	35
214728	Cuatro toallas de hilo y dos de algodón	14	215190	Dos sábanas, un mantel y doce servilletas.	24
214772	Dos cortes de vestido de lana, doce servilletas y dos toallas de algodón	24	215207	Una sábana, un almohadón y dos toallas.	12
214798	Un mantel, seis servilletas, dos almohadones y tres toallas algodón .	10	215208	Dos sábanas de hilo	17
214799	Una sábana y dos toallas de algodón .	10	215209	Cinco toallas y un pantalón	7
214800	Dos camisas, unas enaguas y tres toallas de algodón	9	215210	Un traje de lana y una camisa	12
214802	Dos sábanas de algodón	12	215211	Una sábana de hilo	9
214803	Dos camisas, dos pantalones y unas enaguas de algodón	12	215212	Un pantalón y un chaleco de lana	7
214815	Una sábana, una camisa, una falda y una mantilla	10	215213	Una camisa, unas enaguas, una toalla y una almohada	7
214846	Un colchón listado	47	215215	Una manta de lana	12
214889	Un corte de traje	12	215216	Una colchoneta	10
214890	Una cubierta de algodón y una manta de lana	12	215225	Una sábana, un jersey y dos retales pequeños	7
214892	Dos telas de colchón	12	215234	Una sábana, dos cubiertas y dos retales de colchón	47
214896	Dos almohadones, dos pantalones de señora, un cuchillo y un abanico	10	215235	Una sábana y una cubierta de algodón.	12
214897	Dos mantillas negras	24	215236	Cuatro sábanas, una camisa, tres enaguas, una almohada y dos pantalones de señora	18
214898	Tres enaguas y una plancha eléctrica ...	24	215237	Una sábana, dos almohadones de hilo y una cubierta organdí	52
214902	Dos sábanas de algodón	12	215238	Un tapete de mesa	7
214950	Cuatro sábanas y dos toallas de algodón .	18	215241	Una cubierta blanca, otra de color, siete toallas, dos fundas, un mantel y cuatro paños	93
214952	Tres sábanas de algodón	21	215242	Dos manteles de algodón, seis cubiertos, seis cucharillas, un cucharón, un cazo y seis cuchillos de metal	41
214963	Cinco metros de tela de algodón y un corte de pantalón	7			
214972	Dos trajes de lana	47	215243	Tres sábanas, una falda y un refajo de algodón	24
214973	Dos sábanas y un par de botas	18	215244	Dos cubiertas de algodón	29
214975	Una sábana, un retal de dril, un abrigo, una bufanda, una toquilla y un par de botas	20	215245	Cuatro camisas	35
214976	Seis metros de pana, en dos trozos...	19	215251	Dos retales de tela blanca	9
			215253	Doce metros de tela blanca, un estor y	

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS
215259	una camiseta	35	215471	Un abrigo de lana
215270	Un estor bordado, dos cortinillas y un bolso de viaje	24	215484	Doce metros de tela blanca
215272	Una sábana, dos camisas, dos cubrecorsés, unas enaguas, un pantalón, una bata y un par de zapatos	10	215489	Dos camisas
215273	Dos telas de jergón y cuatro almohadas. Una cubierta de malla, una sábana, una almohada, una camiseta y seis servilletas	12	215490	Una sábana, dos toallas, dos servilletas y un tapete
215274	Ocho metros de tela de algodón, un pantalón, un jersey y una bufanda de lana	12	215491	Dos sábanas de algodón y un retal de lana
215294	Una manta de viaje	18	215492	Una sábana de hilo
215316	Una pieza de tela blanca, dos pantalones en corte, una camiseta y una toalla de algodón	18	215493	Una camiseta y tres conchas
215317	Diez metros de tela blanca	41	215524	Una sábana, un almohadón, un mantel, seis servilletas y una cubierta de algodón
215319	Una camisa, unas enaguas y un pantalón. Una camiseta y una bata	18	215546	Una sábana de algodón
215320	Un corte de traje de lana, una camisa, un peñador, dos toallas, dos almohadones, una camiseta y una bata	29	215547	Dos paraguas
215322	Una falda, un pantalón de lana, otro de señora, una toalla y un par de botas. Dos sábanas de algodón	29	215551	Un mantel, seis servilletas, una toalla y cuatro metros de tela blanca
215341	Ocho metros de tela blanca	18	215565	Tres sábanas de algodón
215348	Una sábana, una cubierta y un vestido de señora	13	215569	Una sábana y tres toallas de algodón. Una sábana, dos toallas y una cubierta de seda
215367	Un traje de dril y dos calzoncillos de algodón	14	215583	Dos camisas, un vestido de niño y un par de botas
215369	Una sábana, un almohadón y un retal blanco	18	215623	Una sábana de hilo y una americana de algodón
215381	Una cubierta de algodón	12	215624	Una sábana de hilo y otra de algodón. Dos camisas, dos chambras, dos calzoncillos, cinco metros de percal y una mantilla
215412	Una sábana, dos almohadones, una camisa, un mantel, dos servilletas, dos toallas, una bufanda de seda y un chaleco	17	215641	Una sábana de algodón
215416	Dos sábanas de algodón	14	215645	Un mantel y doce servilletas de hilo
215428	Una sábana, un almohadón, dos camisas, un pañal, una camiseta, un tenedor de plata, un reloj de acero, un par de pendientes y un pañuelo de seda	14	215649	Una sábana y una toalla de hilo
215429	Una camiseta de algodón, cinco pañuelos y una bufanda de seda	9	215650	Una sábana de algodón
215430	Una sábana, cinco servilletas y un bolso. Un retal de lana	14	215655	Una sábana de algodón
215431	Dos corsés de goma	7	215660	Una camiseta y dos almohadones
215432	Una manta de lana	35	215668	Un toldo
215436	Un mantel, una servilleta, dos toallas y una cortina de algodón	18	215670	Dos sábanas, dos camisas y una cubierta de algodón
215442	Una cubierta de algodón	18	215673	Una manta de algodón
215446	Una sábana de hilo	12	215674	Una manta de algodón
215447	Una sábana de algodón	47	215676	Un pantalón de algodón
215448	Un paraguas	6	215681	Cinco metros de tela blanca, cinco metros de batista, una camisa, unas enaguas, una almohada y una camiseta
215449	Una cubierta de gancho	4	215695	Dos camisas de algodón
215456	Una manta de algodón	6	215704	Una sábana y un almohadón bordado. Dos toallas y un pañal
215457	Cinco metros de tela de lana y un retal pequeño de algodón	5	215705	Una almohada, un refajo y un tapiz. Un portier
215459	Una bufanda y un reloj de bolsillo	9	215706	Una sábana y una mantilla
215460	Una falda, una blusa de seda y un retal blanco	6	215707	Una sábana, unas enaguas y un vestido de niño
215466	Un colchón listado	4	215714	Una sábana de algodón
215467	Una pieza de tela blanca	6	215719	Un mantel y dos toallas de algodón
215468	Un paraguas de señora	5	215722	Una cubierta de algodón
215469	Unas faldas para mesa camilla	5	215725	Un colchón listado
215470		35	215731	Una sábana y dos toallas de algodón
		24	215732	Un mantón de crespón, negro, liso
		4	215733	Cinco sábanas de algodón y una mantilla. Seis calzoncillos de algodón
		4	215736	Tres sábanas, una almohada, una toalla, dos servilletas y una cubierta de algodón
		4	215753	Una sábana de algodón
		4	215755	Una sábana y una manta de algodón
		4	215778	Una manta de algodón
		4	215782	Dos sábanas de algodón
		4	215783	Una sábana de hilo y un mantel de al-

GARANTIAS		Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS		Tipo de subasta — Pesetas
godón		9	215923	Un mantón de lana		12
Una cubierta de algodón		6	215931	Cuatro sábanas y una cubierta de algodón		41
Dos pantalones de señora		6	215939	Dos libros titulados "Hombres y mujeres célebres"		6
Una sábana de algodón		6	215950	Tres sábanas y una cubierta de algodón		23
Una sábana de algodón		6	215951	Una camisa, un traje de punto, dos toallas, un pañal, un paño y una faja ...		5
Un corte de pantalón de dril y una toquilla		6	215952	Una sábana de hilo		6
Tres almohadas, una camiseta, una bufanda y un pañal		3	215953	Una sábana de algodón		5
Una manta y un mantel de algodón		4	215964	Cuatro toallas de hilo		4
Una manta y dos chambras de algodón...		6	215965	Una camisa, un pantalón y una servilleta.		4
Una sábana y un tapiz		6	215966	Una camisa y una servilleta		4
Diez metros de seda negra, dos cortes de vestido de seda de color, tres retales de algodón de color, tres retales negros y tres almohadones		64	215967	Un almohadón, un pantalón y un velo.		4
Veintidós metros de tela de hilo y dos toallas de algodón		46	215970	Un mantel y una servilleta de algodón.		4
Un mantel, tres servilletas y un tapiz ...		4	215992	Un mantel, unas enaguas, una camiseta y un cubrecorsé		4
Un corte de vestido blanco		5	215993	Tres sábanas de hilo		14
Una sábana de hilo		6	215998	Dos sábanas, una mantilla, dos almohadones y dos toallas		23
Un mantel de hilo		5	216001	Una sábana de hilo y una americana ...		12
Una manta de algodón		6	216009	Una sábana, dos enaguas y dos pantalones de señora		18
Un mantel, cuatro servilletas y una almohada		6	216017	Dos refajos y dos camisetas		6
Dos sábanas de algodón		12	216018	Una sábana, una americana y un chaleco.		12
Una cubierta y un mantel		18	216019	Dos sábanas de algodón		11
Dos sábanas, dos toallas, dos blusas y un retal de algodón		23	216035	Dos camisas, dos camisetas y unos calzoncillos de algodón		4
Dos camisas		3	216036	Dos sábanas de algodón		12
Un refajo, tres toallas, un pantalón, un corsé, un retal de algodón de color y un guardapolvo		6	216042	Una mantilla y un pantalón		3
			216047	Cuatro toallas de hilo		4
			216063	Una sábana, dos toallas, un refajo y una cortina de yute		6
			216104	Una sábana, una americana y un reloj...		20

Las garantías se exhibirán al público en los locales del Ayuntamiento de Subastas, situados en la calle de Zaporta, núm. 2, a las 10 de la mañana del día 31 de octubre de 1927, de nueve a una de la mañana del día 1 de noviembre de 1927.

Zaragoza, 13 de octubre de 1927.—El Gerente, Ricardo Iranzo.—V.º B.º—El Presidente, Florencio Jardiel.

ADVERTENCIAS.—Se subastarán todos los empeños anotados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la subasta, según previene el Reglamento.—La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá

cuando lo ordene el Sr. Presidente.—No se admitirá oferta inferior al tipo de subasta.—El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.—El pago se hará contado en moneda de oro o plata.

Núm. 6.129.

Resolución del Ayuntamiento de la S. R. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 27 del actual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 303 del Estatuto municipal y para atender al pago de las dietas correspondientes a los Vocales obreros de la Junta del Consejo de Trabajo, y a las necesidades de la Delegación local de dicho Consejo de Trabajo, incluyendo también los gastos que haya que hacer para personal de oficina, acordó se ponga al Excmo. Ayuntamiento una amplia suma de crédito en dicha partida, que figura en el presupuesto, de 2.500 pesetas por transferencias de igual suma que aparece en el mismo cap. IX,

art. 1.º, del citado presupuesto «Para persona de oficinas».

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto el expediente por término de quince días en la secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y formular dentro del expresado plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1927.—M. Allué Salvador.

La Comisión municipal permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 4 del actual acordó proponer al Ayuntamiento pleno, de conformidad con lo preceptuado en el art. 303 del Es-

tatuto municipal vigente, una ampliación de crédito de 1.500 pesetas en la partida que para trabajos estadísticos figura en el presupuesto vigente, por transferencia de igual suma que figura en el capítulo 6.º, art. 2.º, de dicho presupuesto, al objeto de poder adquirir una máquina de escribir y atender otros gastos de material.

Lo que a los efectos de reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno, se anuncia al público, por término de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal durante el expresado plazo, de conformidad con lo que determina el art. 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Zaragoza 6 de octubre de 1927. — El Alcalde, M. Allué Salvador.

* * *

Núm. 6.189.

Debiendo procederse a la adquisición de las placas de matrícula municipal de vehículos y perros en las clases y número que después se indican, y acordado por la Comisión municipal permanente que la adquisición se verifique mediante concurso, durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal las proposiciones relacionadas con el mismo, en pliego cerrado, y acompañadas de nota de precios y modelos o muestras de placas.

La Comisión municipal permanente podrá declarar desierto el concurso, si estimase que las muestras presentadas no reunían suficientes condiciones de resistencia o artísticas, pudiendo igualmente elegir libremente entre los modelos presentados.

Para tomar parte en este concurso no precisa la constitución de depósito alguno, y el pago de los efectos adquiridos se verificará con cargo a la partida que a tal efecto figura en el presupuesto vigente.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete. — El Alcalde, M. Allué Salvador.

Clases de placas y números.

Para carros agrícolas	2.000
Idem transporte	1.500
Idem transporte-agrícola	1.500
Camiones tiro animal	50
Galeras	100
Tartanas	500
Charrets	50
Carros de mano	1.000
Bicicletas	2.000
Perros agrícolas	50
Idem corrientes	500
Idem lujo	50

Núm. 6.030.

Patronato Universitario de Salamanca

Junta de Gobierno.—Colegios Universitarios

Habiendo de proveerse por oposición a una beca para la Facultad de Teología; dos, para la de Filosofía y Letras, Sección de Letras, para las de Ciencias Físico-químicas, Sección de Química y las, para la de Derecho; para el ejercicio de estas todas a los antiguos Colegios Universitarios de esta ciudad, los jóvenes que deseen obtenerla, dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Gobierno, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la Gaceta de Madrid del anuncio presentada para mayor publicidad, se insertará también en los Boletines Oficiales de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes: el modelo en la clase de papel que señala la ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fe de bautismo; certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde constitucional o de barrio y el Sr. Cura párroco; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad, el día 14 de noviembre próximo, a las diez de la mañana en el local que se anuncia previamente en el tablón de edictos de la Universidad, y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos, los principales derechos y obligaciones de los aspirantes, si fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución, y a continuación se copian:

«Art. 3.º Las becas de los colegios universitarios serán exclusivamente para las carreras Universitarias que determinen sus fundaciones y se seguirán precisamente en Salamanca, si no pueden cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad».

«Art. 14. Para ser admitido a la oposición requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de Sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de suspenso en los propios estudios».

«Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, si

y con aislamiento de tres horas, un tema de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y tercero, en verificar, por escrito también con aislamiento de dos horas, un ejercicio de traducción del latín, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones oportunamente los aspirantes de cada una, y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores el uso del Diccionario, y se proponerán a los de Ciencias los útiles, instrumentos y objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los ejercicios y carácter en general de todos los ejercicios quedarán en cada caso a la prudente disposición del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las disposiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios de Salamanca obtendrán sus becas haciendo vida colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobada por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de octubre de 1915 y Reglamento reformado de 27 de diciembre de 1916.

Se otorgará opción a que se les costeen los comensales para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hubieren sus estudios en las condiciones establecidas, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta que no estén convenientemente dispuestos los edificios o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las condiciones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de julio de 1886.

Salamanca, 5 de octubre de 1927. — El Director, Enrique Esperabés. — El Secretario, Eleuterio Población.

SECCIÓN SEXTA

Confección y exposición de documentos.

Los plazos y a los efectos reglamentarios, se exponen al público, en los sitios de costumbre los siguientes documentos, pertenecientes a los que se expresan:

Reglamento de la Contribución rústica y pecuaria.

- Número 6.068 Longares
- Badules
- Asín
- 6.077 El Burgo de Ebro

- Número 6.001 Tauste
- 6.002 Fréscano
- 6.005 Cerveruela
- 6.089 Valmadrid
- 6.099 Undués de Lerda
- 6.087 Villadoz
- 6.107 San Martín de Moncayo
- 6.109 Villafeliche

Padrón de edificios y solares.

- Número 6.068 Longares
- » Badules
- » Asín
- 6.074 Isuerre
- 6.075 Lobera de Onsella
- 6.077 El Burgo de Ebro
- 6.001 Tauste
- 6.002 Fréscano
- 6.005 Cerveruela
- 6.089 Valmadrid
- 6.099 Undués de Lerda
- 6.087 Villadoz
- 6.107 San Martín de Moncayo
- 6.109 Villafeliche

Matricula industrial.

- Número 6.068 Longares
- » Badules
- » Asín
- 6.074 Isuerre
- 6.075 Lobera de Onsella
- 6.083 Gallocanta
- 6.084 Pozuel de Ariza
- 6.001 Tauste
- 6.002 Fréscano
- 6.005 Cerveruela
- 6.088 Samper del Salz
- 6.089 Valmadrid
- 6.090 Borja
- 6.099 Undués de Lerda
- 6.087 Villadoz
- 6.107 San Martín de Moncayo
- 6.109 Villafeliche

Anteproyecto de presupuesto para 1928.

» Badules

Proyecto de presupuesto para 1928.

- Número 6.068 Longares
- 6.072 Malpica de Arba
- 6.076 El Buste
- 6.078 Calatayud
- 6.099 Undués de Lerda
- 6.107 San Martín de Moncayo
- 6.109 Villafeliche

Presupuesto para regir en 1928.

- Número 6.071 La Joyosa
- 6.080 Sigüés
- 6.005 Cerveruela

Aniñón. N.º 6.144.

Hallándose vacantes, por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria de este partido veterinario, compuesto de este pueblo y el de Torralba de Ribota, dotadas con el sueldo anual de 750 pesetas la primera y 365

la segunda, se anuncian para su provisión en propiedad, por término de treinta días.

Los que deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el término prefijado.

Aniñón, 22 de octubre de 1927.—El Alcalde, Zacarías Alejandro.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.128.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en juicio declarativo de mayor cuantía, instado por D. José Amorós contra D.^a Clara Alfaro, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes siguientes:

	Pesetas.
Diez y ocho carretadas de leña.....	600
Diferentes aperos de labranza, entre ellos un aventador de olivas.....	25
Diferentes alhajas, consistentes en cucharillas, tenedores, de plata y alpaca; tasados todos ellos en.....	99'50
<i>Total</i>	724'50

Que para el acto de la subasta se ha señalado el día doce del próximo noviembre, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, haciéndose las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercias partes del avalúo y que el rematador podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Y que los bienes que se subastan se encuentran en Mazaleón (Alcañiz) en poder del depositario D. José Angote, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de octubre de mil novecientos veintisiete.—Juan de Hinojosa, El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 6.095.

La Almunia de Doña Godina.

Cédula de citación.

Por la presente se cita a Casimira Salvo domiciliada últimamente en Mezalocha y actual paradero se ignora, para que el día doce de noviembre próximo, a las diez de mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, con el fin de asistir con arreglo al juicio oral de causa seguida en el mismo Juzgado de Cariñena, hoy correspondiente a este partido, contra Manuel Calvo Salvo sobre hurto, con el número 35 de 1927, apercibimiento que de no comparecer le será el perjuicio a que haya lugar.

La Almunia, a 21 de octubre de 1927. Secretario judicial, P. Candela y Polo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.174.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de la sociedad denominada «La Mutualidad Mercantil», contra D. Dámaso Martínez, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

- Cinco kilos clavillo y cinco kilos pimienta negra: tasados en.....
- Ciento treinta paquetes tinte, varios colores, a sesenta céntimos paquete.
- Veinte pares abarcas, a una peseta cincuenta céntimos.....
- Sesenta pares de alpargatas, de varios tamaños, a una peseta cincuenta céntimos.....
- Una caballería menor, de pelo negro y alzada regular: valorada en.....

Total

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia sesenta y cuatro, el día siete de noviembre próximo a las doce; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos tercias partes de la misma, y que el depositario de los bienes que se venden es D. José Arrufat Gil, vecino de Peñarroya de Tastabins, quien los exhibirá a quien lo solicitare.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de octubre de mil novecientos veintisiete.—Alfonso de Castro. Ante mí, José Iranzo.